

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0144-2022/UCV

Trujillo, 28 de febrero de 2022

VISTOS: el Oficio N°011-2022/VBU-UCV, remitido por la Dra. Verónica Calderón Rojas, vicerrectora de bienestar universitario de la UCV, y el acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 28 de febrero del presente año, en el cual se aprueba la conformación de la comisión para la Promoción y Gestión de la Diversidad, Equidad e Inclusión en la Universidad César Vallejo; y

CONSIDERANDO:

Que la igualdad y la no discriminación de las personas ante la diversidad siguen constituyendo una aspiración y un reto mundial; y, pese a que los foros internacionales y probablemente la mayoría de las legislaciones nacionales reconocen la igualdad jurídica de todas las personas, no se puede negar que en la realidad sigue existiendo una marcada desigualdad entre los distintos miembros de la sociedad;

Que, para la OIT, actualmente la igualdad y la diversidad se han convertido en una estrategia para garantizar la competitividad y sostenibilidad de las empresas, por tanto, ya no son una opción, sino una realidad generadora de herramientas y estrategias que deben ser trasladadas a la práctica empresarial. La OIT recomienda que las empresas deberían incorporar naturalmente a todas las personas al ámbito laboral en igualdad de condiciones, considerando que, en la gestión de la empresa las personas son el activo principal, a ellas se debe proteger y desarrollar; en este marco conceptual, es fundamental que uno de los ejes principales de la cultura empresarial sea el principio de igualdad;

Que, en el ámbito de la educación, diferentes foros mundiales organizados por la ONU y la UNESCO, desde el año 2015, han tratado el tema de la educación inclusiva, equitativa y de calidad, que promueva oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Asimismo, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se constituye en el primer instrumento jurídicamente vinculante en que la educación inclusiva es considerada como un derecho, que obliga a las autoridades a propiciar las condiciones suficientes para su disfrute efectivo;

Que, la meta 4.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, establece que al 2030, se debe asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, todo ello bajo el manto de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos;

Que en el marco de la educación superior universitaria, una universidad inclusiva es aquella que acepta y acoge la diversidad de toda la comunidad educativa (alumnos, profesores, personal administrativo y de servicios), entendiendo esta diversidad como un espectro amplio que contribuye a la equidad, a partir de la aceptación de una amplia gama de características que diferencian a las personas por razón de raza, género, etnia, edad, nacionalidad, cultura, religión, discapacidad, orientación sexual, estatus socioeconómico, idioma, estilos de aprendizaje, etc.;

Que, aunque en un principio el concepto de educación inclusiva se puede asociar a la respuesta educativa que desarrolla la universidad en cuanto a la diversidad de necesidades de todo su alumnado, docentes, personal administrativo y de servicios, en un sentido más amplio y profundo, la educación inclusiva trata de impregnar transversalmente la cultura organizativa y la comunidad educativa en general, así como las políticas y prácticas educativas;

Que la inclusión y la diversidad son factores clave y diferenciadores en la gestión institucional moderna, que se han visto debilitados durante la pandemia por el Covid-19, a pesar de que son fundamentales para la recuperación de la actividad empresarial, la resiliencia, la reinención, la innovación y la creación de una cultura organizacional participativa y equitativa; por estas razones es importante generar espacios académicos y laborales equitativos, que ofrezcan oportunidades a todos y a todas. La innovación y la resiliencia, dos de las características de las empresas diversas e inclusivas, son muy necesarias para que las empresas se reorganicen;

Que mediante acuerdo n°012 del Consejo Universitario Ordinario, del 31 de enero del presente año, se aprobó la conformación de la Comisión para la Promoción y Gestión de la Diversidad, Equidad e Inclusión en la Universidad César Vallejo y se le encargó a la Dra. Verónica Calderón Rojas, la presentación de la lista de profesionales que integrarían la comisión aprobada;

Que, la Dra. Verónica Calderón Rojas, vicerrectora de bienestar universitario de la UCV, mediante Oficio N°011-2022/VBU-UCV, ha informado que en cumplimiento del acuerdo antes mencionado, solicitó a la Gerencia General y a los vicerrectores la designación de los representantes de sus áreas para la conformación de la Comisión para la Promoción y Gestión de la Diversidad, Equidad e Inclusión en la Universidad César Vallejo, propuesta que ha sido presentada al Rectorado y ha solicitado la emisión de la correspondiente resolución;

Que, elevado el expediente al Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 28 de febrero del año en curso, este órgano de gobierno ha evaluado la propuesta presentada y, encontrándola conforme con las políticas institucionales procedió a su aprobación; por lo que es necesario se emita la correspondiente resolución del mencionado órgano de gobierno;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1º.---**APROBAR** la conformación de la Comisión para la Promoción y Gestión de la Diversidad, Equidad e Inclusión en la Universidad César Vallejo, la misma que queda constituida por los profesionales siguientes:

Conformación	Áreas	Colaboradores
Representantes del VA	Formación Humanística	Dra. Emilia Urbina Ganvini
	Facultad de Derecho y Humanidades	Dra. Silvia Rodríguez Melgar/Dra. Mariella Gómez Flores
Representantes del VI	Investigación Docente	Mg. Teresa Gonzales Moncada
Representantes de GG	Infraestructura y Servicios Generales	Lic. Kelly Laura Hurtado López
	Innovación Tecnológica	Ing. Roberto Aarón Delgado Jaimes
	Comunicaciones	Lic. Romy Pastor Carranza
Representantes del VBU	Dirección de Servicios Universitarios	TS. Mayda Ventura Malimba / Ps. Karen Javier Llicán
Representantes del VC	SGC	Lic. Caridad Sánchez Torres

Art. 2º.--- **DISPONER** que los órganos académicos y administrativos de la universidad dicten las medidas y ejecuten las acciones necesarias para que la Comisión que se designa en el artículo precedente pueda cumplir el encargo institucional dispuesto en la presente resolución de Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jeannette C. Tantaleán
Dra. JEANNETTE TANTALEÁN RODRÍGUEZ
 Rectora



Rosa Lomparte Rosales
Abog. ROSA LOMPARTE ROSALES
 Secretaria General

DISTRIBUCIÓN: Presidente de la JGA, presidenta del Directorio, presidenta ejecutiva, rectora, gerente general, V.A., VBU, V.I., VC, directores generales, de la sede y filiales UCV, decanos, DIT, archivo.

JCTR/rpach: asg